



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 126

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 14 de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 312 expedido por el Lic. Javier Torres Rodríguez y M.G.P. Marcela Del Cojo Gómez, en su carácter de Presidente y Síndica del Municipio de Fresnillo Zacatecas, respectivamente, para exponer:

Que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, es propietario de un inmueble ubicado en la parcela identificada con el número 536, zona 01, polígono 08/9, identificada en el plano interno del Ejido Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 14-32-72.900 Hectáreas (CATORCE HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, SETENTA Y DOS PUNTO NOVECIENTAS CENTIÁREAS), inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 25 de septiembre de 2024, con folio real FR-ZS-59LN74-2Y3X5B.

Que en atención a los Artículos 23 Fracción IV, 28 Fracción II, en relación con el Artículo 26 Fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, venimos a solicitar a esta Legislatura LA AUTORIZACIÓN para otorgar en Donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, una fracción de terreno con superficie de 60,000 m², ubicada dentro de la parcela identificada con el número 536, zona 01, polígono 08/9, identificada en el plano interno del Ejido Fresnillo, Municipio de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fresnillo, Estado de Zacatecas, para la construcción de un nuevo Hospital General de Zona de 156 camas en sustitución del HGZ No. 2, por lo que remiten la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que atendiendo lo dispuesto en el Artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio Libre es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.

Que el presente se realiza en alcance al oficio número 349001050100/2025/074 del Órgano de Operación Administrativa Estatal Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su Titular el Dr. Leopoldo Santillán Arreygue, solicitando una superficie de terreno de 60,000 m² para construir un nuevo Hospital General de Zona de 156 camas en sustitución del HGZ No 2.

Objetivos que resultan concurrentes con los de este Ayuntamiento, por lo que de acuerdo al contenido del Artículo 45 Fracción III y XIII, la presente solicitud resulta procedente en virtud de que el uso del bien inmueble materia del presente se destinará al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos, para el caso en específico se pretende obtener un beneficio para la Ciudadanía Fresnillense, cuyo **DESTINO** será: para construir un nuevo Hospital General de Zona de 156 camas, que sin duda alguna va a garantizar mejores condiciones de desarrollo, convivencia social, pacífica y así dar cumplimiento de los fines para el cual fue creado el Instituto.

Al respecto, el Municipio de Fresnillo Zacatecas, considera necesario fortalecer la calidad de la atención médica, virtud de ello se pretende otorgar en donación un bien inmueble para efectos de que el mismo sirva para garantizar mejores condiciones en la presentación de servicios a la población Fresnillense.

Para el logro de los objetivos trazados, en fecha 31 de marzo de 2025, en Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo, se sometió el análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud en la que se autoriza que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Fresnillo Zacatecas representado por el Lic. Javier Torres Rodríguez y la Mtra. Marcela del Cojo Gómez, en calidad de Presidente y Síndica Municipal respectivamente, otorgue en Donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, una fracción de terreno con superficie de 60,000 m², ubicado dentro de la parcela identificada con el número 536, zona 01, polígono 08/9, identificada en el plano interno del Ejido Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, para la construcción de un nuevo Hospital General de Zona de 156 camas en sustitución del Hospital General Zona No. 2, solicitud que presenta el C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, mediante oficio número 129, expediente 03/2025.

Punto de acuerdo que fue aprobado por **UNANIMIDAD POR EL CABILDO EN PLENO.**



Una vez designado el predio y autorizado por el Cabildo en Pleno, se procedió con la autorización de la subdivisión y los planos para definir la superficie que corresponde a los 60,000 m² con sus respectivas medidas y colindancias. Lo anterior debidamente descrito en oficio número 70, expediente OP/DU/25, Asunto: **AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN**, expedido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Fresnillo, Zacatecas de fecha 23 de abril de 2025, mismo que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto:

A USTED PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ATENTAMENTE SE SOLICITA:

PRIMERO.- En los términos del Artículo 62 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se pide respetuosamente que por su conducto se promueva ante la LXV Legislatura, la autorización para otorgar en **DONACIÓN PURA Y SIMPLE** en favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, una fracción de terreno con superficie de 60,000 m², ubicado dentro de la parcela identificada con el número 536, zona 01, polígono 08/9, identificada en el plano interno del Ejido Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que dicha fracción se desprende de una superficie total de 14-32-72.900 Hectáreas (CATORCE HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, SETENTA Y DOS PUNTO NOVECIENTAS CENTIÁREAS).

SEGUNDO.- Tenerme por recibidos los documentos que anexo al presente, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes los cuales se hacen consistir en los siguientes:

1. Copia certificada del correspondiente título de propiedad.
2. Certificado de libertad de gravamen;
3. La superficie, medidas, linderos y ubicación
4. Valor catastral del inmueble;
5. Valor comercial del inmueble;
6. Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
7. Certificación emitida por la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en el sentido de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
8. El acuerdo del cabildo aprobado por unanimidad:



RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 0617 de fecha 29 de abril de 2025.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio recibido en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con núm. 349001 050100/2025/074 expedido en fecha 30 de enero de 2025 suscrito por el Doctor Leopoldo Santillán Arreygue, Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Zacatecas, en el que solicita, que se les autorice la enajenación de una superficie de 60,000.00 m², espacio que es necesario para la construcción del nuevo Hospital General de Zona de 156 camas en sustitución del HGZ No. 2.
- Escritura número Veintinueve mil setecientos once, inserta en el Volumen CCCXVII (Trescientos diecisiete), de fecha 02 de septiembre de 2021, en la que el Licenciado Raúl Rodarte Flores, Notario Público No. Veinticuatro del Estado, hace constar el Contrato de Donación a Título Gratuito que celebran por una parte como Donante el señor Pedro Murillo Félix con el consentimiento de su esposa la señora Norma Irene Solís Carranza, y por la otra parte como Donatario, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, representado por los Licenciados y Maestros en Derecho Saúl Monreal Ávila y Maribel Galván Jiménez, en sus calidades de Presidente y Síndica, respectivamente, en relación a una fracción de terreno con una superficie de 14-32-72.900 Hectáreas de las que se desmembraría la poligonal materia del expediente. Instrumento inscrito bajo



la inscripción 0520, del Libro primero, Sección Primera, Volumen 0144, de fecha 25 de septiembre de 2024.

Certificado número 148151 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con una superficie de superficie de 14-32-72.900 Hectáreas.

- Plano del predio.
- Oficio número 70 expedido en fecha 23 de abril de 2025 por la Ing. Sandra García Tovar y la Ing. Lizette Caldera García, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Municipio, respectivamente, en el que se autoriza la subdivisión de un predio urbano con superficie de 14-32-72.900 Hectáreas y su polígono de 60,000.00 m², quedando el Polígono A de 50,000.00 M² y el Polígono B de 10,000. 00 m².
- Avalúo comercial expedido por el Ing. Guillermo Ortiz Méndez, del Grupo G AVALÚOS, en el que le asigna al inmueble un valor de \$15,168,000.00 (quince millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).
- Avalúo catastral del inmueble expedido por el Licenciado Gilberto Eduardo Devora Hernández, Director de Catastro, Ordenamiento Territorial y Patrimonio del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que asciende a la cantidad de \$14,400,000.00 (catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.).
- Oficio número 786 expedido en fecha 07 de abril de 2025 por la Ing. y Arq. Sandra García Tovar, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.



Oficio No. DG-0113/2025 expedido en fecha 25 de abril de 2025 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y

- Copia certificada del Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo celebrada en fecha 31 de marzo de 2025, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la donación de un predio de 60,000.00 m² a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción del nuevo Hospital General de Zona de 156 camas, en sustitución del HGZ No. 2.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 26 fracción X y 173 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas y que obran en el expediente, queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que forma parte de los bienes del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ubicado en la Avenida Doctores de la Colonia Francisco Villa de este Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 60,000.00 m², dividida en dos polígonos con las medidas y colindancias siguientes:



Polígono A con una superficie de 50,000.00 m²

H. LEGISLATIVO DEL ESTADO Al ESTE en línea semirrecta 47.070 metros, 101.155 metros, 27.367 metros, 15.783 metros, 10.043 metros y 4.581 metros lindando con calle Joaquín Arrieta y Av. Doctores; al SURESTE en tres líneas la primera al suroeste en línea semirrecta 121.412 metros, 21.950 metros, 17.535 metros, 15.614 metros, 13,084 metros, 7.302 metros, 10.756 metros, 15.708 metros, 3.793 metros, 3.793 metros y 8.321 metros, la segunda al noroeste 10.212 metros, concluye la tercera al suroeste 86.077 metros lindando la primera y segunda con Av. Doctores y tercera con Av. Doctores y Fracción Restante 01; al SUROESTE en tres líneas la primera al noroeste 53.088 metros, la segunda al este 76.078 metros y concluye la tercera al noroeste 72.398 metros lindando la primera con Fresnillo, segunda y tercera con parcela 537; al NOROESTE en línea semirrecta 87.087 metros, 99.396 metros, 53.298 metros y 6.005 metros lindando con parcela 559 y Fresnillo.

Polígono B con una superficie de 10,000.00 m²

Al ESTE 207.463 metros con Fracción Restante 02; al SURESTE 34.394 metros con Av. Doctores; al SUROESTE en línea semirrecta 18.034 metros, 16.224 metros, 17.759 metros, 101.377 metros y 49.814 metros con calle Joaquín Arrieta; al NOROESTE 50.801 metros con Fresnillo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un predio con superficie de 60,000.00 m² que se desprende de un polígono mayor de 14-32-72.900 hectáreas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción del nuevo Hospital General de Zona de 156 camas, en sustitución del HGZ No. 2.



Artículo Segundo. El proyecto de construcción deberá llevarse a cabo en un término no mayor de tres años, a partir de la vigencia del presente Decreto, asimismo el uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para los fines autorizados, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta a las establecidas, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

T R A N S I T O R I O S

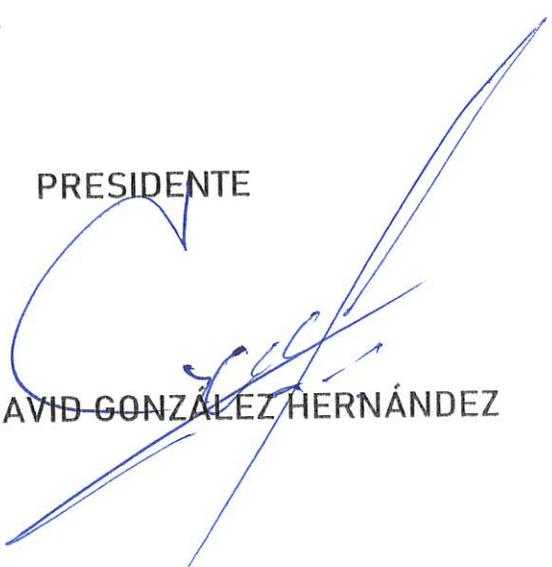
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta H. LEGISLATURA DEL ESTADO del Estado de Zacatecas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE



DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIO



DIP. MARTÍN ÁLVAREZ
CASIO



SEGUNDO SECRETARIO



DIP. MARCO MINICIO FLORES
GUERRERO